Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Exp:.CR

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1085/2022

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DEL ART. N° 1 DE LA RESOLUCIÓN I.M N° 1041/2022, QUEDANDO COMO SIGUE: "ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA. TRAMO A-B ZONA ESTANZUELA" ID N° 420815, - CONTRATO ABIERTO A CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC N° 80001141-4, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO CON C.I N° 355.577 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C) DE LA LEY N° 2051/03.

Itauguá, 24 de noviembre de 2022

VISTO: *La Nota DNC N° 14.299 /2022 del 18/11/2022, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 27/2022 "Adquisición de Mezcla Asfáltica. Tramo A-B Zona Estanzuela" ID N° 420815 - Contrato Abierto realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Municipalidad De Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa N° 27/2022 "Adquisición de Mezcla Asfáltica. Tramo A-B Zona Estanzuela" ID N° 420815 - Contrato Abierto y tiene como norte ajustarse a todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta;*

El órgano de regulación y verificación de las contrataciones públicas, – DNCP – en el marco de las funciones de la Dirección de Normas y Control que confiere la Ley N° 3439/07 en su Artículo 5° de "…a) efectuar la verificación de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, desde la elaboración del PAC hasta la suscripción del contrato…", ha indicado mediante Nota DNC N° 14299/2022 la necesidad de incluir en el acto administrativo de adjudicación mayores datos del proveedor adjudicado, directriz a la que este gobierno municipal se ajustará de manera a continuar con los procedimientos de la contratación;

El Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***AMPLIAR*** *el alcance del Art. N° 1 de la Resolución I.M N° 1041/2022, quedando como sigue: "Adjudicar la Contratación Directa N° 27/2022 "Adquisición de Mezcla Asfáltica. Tramo A-B Zona Estanzuela" ID N° 420815, - Contrato Abierto a* ***Chaves Construcciones S.A.I.*** *con Ruc N°* ***80001141-4****, cuyo representante legal es* ***Silvio Manuel Peña Ferrario*** *con C.I N°* ***355.577*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° Inc. C) de la Ley N° 2051/03; a un precio unitario de Gs. 850.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil) por un monto máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones) y un monto mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes".*

Art. 2°- ***ESTABLECER*** *que los demás artículos de la Resolución I.M N° 1041/2022 quedan ratificados sin modificaciones.*

Art. 3°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal